

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**25924** *Anuncio del Departamento de Empresa y Conocimiento, Servicios Territoriales a Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto ejecutivo y la declaración de utilidad pública para la construcción de la conexión industrial a la red de gas natural de la industria Dispropa, SL, en el término municipal de La Pera (exp. 2019\_960171\_G).*

De acuerdo con lo que prevé el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Título IV del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Título II de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Título II del Decreto de 26 de abril de 1957, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto ejecutivo y declaración de utilidad pública, cuyas características se especifican a continuación:

Peticionario: Nedgia Catalunya, SA, con domicilio en la Plaza del Gas, 2, de Barcelona.

Expediente: 2019\_960171\_G.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, de aprobación del proyecto ejecutivo y de declaración de utilidad pública para la construcción de la conexión industrial a la red de gas natural de la industria Dispropa, SL, en el término municipal de La Pera.

Descripción de la instalación:

Conexión de la tubería con las instalaciones existentes, propiedad de Nedgia Catalunya, SA, de MOP-16 bar en el término municipal de La Pera, construcción de la red MOP-16 bar hasta una nueva ERM MOP-16/4bar, construcción de la red de distribución en MOP-4 bar y construcción de la acometida de alimentación del punto industrial.

Características principales:

- Punto inicial: red MOP-16 bar, a su paso por la parcela 17138A002000010000PH, en el término municipal de La Pera.

- Punto final: industria Dispropa, SL, en el término municipal de La Pera.

- ERM: Qn= 1.000 m<sup>3</sup>/h, MOP-16/4bar, junto al parque de bomberos de La Pera.

- 3 válvulas de línea, 1 válvula de acometida, 1 respiradero, 1 toma de potencial especial y 2 hitos de señalización.

Canalizaciones de gas natural a construir (172 m):

| MOP (bar) | Material | Diámetro (mm) | Longitud (m) |
|-----------|----------|---------------|--------------|
| 16        | ACERO    | 2"            | 3            |
| 16        | ACERO    | 4"            | 64           |

|   |             |     |    |
|---|-------------|-----|----|
| 4 | ACERO       | 3"  | 3  |
| 4 | POLIETILENO | 110 | 47 |
| 4 | POLIETILENO | 90  | 51 |
| 4 | POLIETILENO | 63  | 4  |

Presupuesto: 68.352,95 €.

Se publica, conjuntamente con la relación individualizada de bienes y derechos afectados, para que aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto técnico en las oficinas de los Servicios Territoriales de Empresa y Conocimiento en Girona, en la plaza de Pompeu Fabra, 1, de Girona y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio.

De acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes con los criterios de valoración que figuran en el anexo de concurrencia, otorgando un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Anexo concurrencia:

A. Zona de gasificación:

Es la zona de gasificación los términos municipales objeto de las solicitudes en concurrencia. Por lo tanto la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos definidos por cuyos términos municipales se solicita la autorización administrativa.

Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, hará falta consultar las bases de datos oficiales de entes locales de Cataluña, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril y el Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, ente de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas. ([www.idescat.cat/codis](http://www.idescat.cat/codis)).

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Solución técnica de la fuente de alimentación para realizar la gasificación de los diferentes núcleos urbanos. Se requiere que explicitéis el tipo de conexión a ejecutar (antena de extensión de red de transporte y/o distribución o bien alimentación desde planta satélite de GNL) para cada núcleo urbano a gasificar antes de la puesta en servicio.

2. Delimitación concreta de la zona donde la empresa distribuidora prestará el servicio. Esta información tiene que especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos que, serán incluidos a la petición de acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumirá la empresa. Esta información tiene que especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

4. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

5. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación en la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada. Hay que especificar costes de inversión, de operación y de mantenimiento, y el coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Anexo: lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

| FN   | TD               | % TD | Afección |       |    |    | Catastro             |    |     |                 |
|------|------------------|------|----------|-------|----|----|----------------------|----|-----|-----------------|
|      |                  |      | L        | OT    | SP | OP | Ref. Catastral       | PO | PAN | N               |
| 1-LP | J. Andreu Condom | 100  | 21,0     | 530,0 | 63 | 2  | 17138A002000010000PH | 2  | 1   | Rústico Agrario |

Abreviaturas utilizadas.

Datos Catastrales: FN = Finca número; TD = Titular; PO=Polígono; PA=Parcela; N=Naturaleza.

Afección.

L= Longitud de tubería a instalar en m; OT= Ocupación temporal en m<sup>2</sup>; SP= Servidumbre de paso en m<sup>2</sup>; OP= Ocupación permanente en m<sup>2</sup>.

Girona, 29 de mayo de 2019.- El Director de los Servicios Territoriales en Girona, Josep Pere Polanco López.

ID: A190033670-1